

¡ESTO ES VOLUNTAD POLÍTICA!

Políticas Públicas Municipales a favor de la

NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Santa Cruz La Laguna

S.UE(DL)
F(140)



SE PROHIBE

Subrayar y/o marginar este libro,
en caso de devolverlo subrayado,
SE COBRARA SU VALOR

**POLITICA PÚBLICA A FAVOR DE LA NIÑEZ Y
ADOLESCENCIA
SANTA CRUZ LA LAGUNA**

2012

Política Pública a Favor de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz La Laguna

**PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
Biblioteca Central**

TABLA DE CONTENIDOS

INTRODUCCION	01
JUSTIFICACIÓN	02
MARCO LEGAL	02
CONTEXTO MUNICIPAL	05
SITUACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	09
PLAN MUNICIPAL DE ACCIÓN A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA	15
PROYECTOS DE IMPACTO MUNICIPAL	27
MECANISMO DE GESTION	31
BIBLIOGRAFIA	34

S.UE (DL)
F(140)

INTRODUCCION

Los avances en materia del cumplimiento de los derechos de la Niñez y Adolescencia en el país son pocos a pesar de que Guatemala, ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, la cual promueve y manda la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, a nivel social, económico y legal, para el cumplimiento de sus derechos.

Ante la búsqueda de respuestas a la problemática que sufre la niñez y adolescencia a diario, ya que son los más vulnerables a que se violen sus derechos. Es necesario que la sociedad civil y el gobierno municipal analicen y desarrollen acciones conjuntas para darle cumplimiento al marco legal que protege a la niñez y adolescencia.

La política Pública Municipal de desarrollo integral es un instrumento político y de planificación estratégico de corto, mediano y largo plazo, dirigido a construir las condiciones necesarias para que las presentes y futuras generaciones de niños, niñas y adolescentes puedan disfrutar de una vida digna, a partir del cumplimiento de sus derechos humanos en materia de educación, salud, recreación y protección, para promover el desarrollo social, el fortalecimiento y protección a sus familias.

Esta Política Pública busca promover el efectivo cumplimiento de los derechos de la niñez y Adolescencia, en el municipio de Santa Cruz la Laguna. Por lo que promueve la coordinación, articulación, coherencia e integralidad de acciones con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, y cooperación internacional, para que en el marco de la ejecución y monitoreo de la misma a nivel municipal se genere la sostenibilidad de las acciones para el cumplimiento de los derechos de la niñez y Adolescencia.

La política pública tiene intencionalidad de apoyar a la Corporación Municipal en el cumplimiento de las exigencias establecidas en la ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, Ley de descentralización y el Código Municipal, en materia de formulación, promoción y ejecución de Políticas Públicas municipales.

Para los efectos de la Política Pública Municipal, se considera niño, niña a toda persona desde su concepción hasta que cumpla trece años de edad, y adolescente a toda persona desde los trece años hasta que cumple dieciocho años.

BIBLIOTECA CENTRAL (Usubsequio) Q. 10.00

JUSTIFICACIÓN

Garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y adolescencia, es responsabilidad fundamental del estado de Guatemala.

Con esta Política Pública Municipal, el estado de Guatemala y el gobierno municipal y sociedad civil de Santa Cruz la Laguna. Se plantea hacer del municipio una sociedad que piensa y actúa en función del bienestar de la niñez y adolescencia.

ANTECEDENTES

1. MARCO LEGAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA MUNICIPAL

El 15 de mayo de 1990 el Congreso de la República ratificó la Convención sobre los Derechos del Niño, convirtiéndose Guatemala a partir de esa fecha en Estado Parte de la misma. Desde ese momento, se compromete a: crear las condiciones necesarias para asegurar el cumplimiento de los derechos establecidos en la Convención; adoptar las medidas apropiadas que sean necesarias para alcanzar las normas expuestas en la Convención (lo que significa expedir alguna legislación que asegure que las leyes del país reflejan el espíritu de la Convención, pero también cambiar prácticas administrativas y sociales con esos propósitos); y designar la máxima cantidad de recursos disponibles a fin de asegurar la aplicación de la Convención.

El 18 de julio del 2003, después de muchos años de trabajo de las organizaciones de la sociedad civil, entra en vigencia la Ley de Protección Integral de la Niñez y la Adolescencia, la cual busca fortalecer la integración familiar, la promoción social y el desarrollo integral de la niñez y adolescencia, de forma democrática, respetando los derechos humanos.

En el Segundo Libro de esta Ley, establece que la protección integral a la niñez y adolescencia se hará a través de la formulación de políticas públicas, que en el ámbito municipal corresponde a las Comisiones Municipales de la Niñez y Adolescencia.

Las leyes específicas de niñez y adolescencia plantean acciones que son fortalecidas en el ámbito municipal por una trilogía de leyes: Código Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural y la Ley de Descentralización.

Código Municipal, El código municipal, como documento clave que regula, orienta y da vida al municipio, en el transcurso de la historia se ha estado adaptando a los nuevos procesos políticos, culturales, sociales y económicos del país y dentro de este nuevo proceso de modernización y descentralización del Estado el municipio tienen una nueva visión de la administración, del poder local y de la autonomía municipal y enfatiza que visión parte de la realidad socio cultural y económica del país;

En este nuevo proceso, el municipio es definido como la unidad básica de la organización territorial del Estado y es el espacio inmediato de participación ciudadana en los asuntos públicos esto implica la existencia de una estrecha coordinación de las políticas publicasmunicipales con las políticas del Estado (art.3) pero dentro del marco de la Autonomía municipal. (art. 2.)

Esta visión hace del municipio una institución autónoma de derecho público que tiene personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones para el cumplimiento de sus fines. (art.7.)

El artículo 36 establece la creación de comisiones, que realicen estudios y emitan dictámenes sobre los diversos asuntos que le competen, entre éstas la Comisión de educación bilingüe intercultural, cultura y deportes, la de salud y asistencia social, la de los derechos humanos y la paz y la de la familia, la mujer y niñez.

El Código asigna a las Comisiones señaladas la función de presentar sus dictámenes e informes al Consejo Municipal y las faculta para proponer las acciones que sean necesarias respecto a los asuntos estudiados (Art. 37).

Entre los fines se mencionan los siguientes:

- Velar por el estricto cumplimiento de las políticas públicas municipales y de los planes, programas y proyectos (art. 53, literal. d.)
- La creación y organización de la comisión de niñez y adolescencia (art.36.)
- La Gestión de la educación pre- primaria, así como de los programas de alfabetización y educación bilingüe, administración de la biblioteca pública, promoción y gestión de parques, jardines. Art.68

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural: El artículo 1 se establece que este sistema de Consejos es el medio principal de participación de la población en gestión pública, para llevar a cabo el proceso de planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnica, pluricultural y multilingüe de la nación. Se complementa con lo descrito en el artículo 3 el cual señala que, el objetivo del sistema de Consejos de Desarrollo es organizar y coordinar la administración pública mediante la formulación de políticas de desarrollo, planes y programas presupuestarios y el impulso de la coordinación institucional pública y privada.

Art. 12. Inciso d al g. Establece que uno de las funciones del COMUDE son: Promover dar seguimiento y evaluar la ejecución de política, programas y proyectos de protección y promoción integral para la niñez, la adolescencia, la juventud y la mujer del municipio.

En el artículo 16. (Funciones de los consejos comunitarios de desarrollo) literal d. Expresa que una de las funciones de los COCODES "es promover políticas, planes., programas y proyectos de protección y de promoción integral para la niñez, adolescencia y juventud, priorizando las necesidades, problemas y planteando soluciones para ser presentados al consejo municipal de desarrollo, (art. 16 literal e)

Es función también de los COCODES, verificar y exigir el cumplimiento de las políticas públicas, a sí como de proponer medidas correctivas al consejo municipal ya que los fondos se asignan con base en las políticas, planes y programas priorizados por el sistema de los consejos de desarrollo en los consejos comunitarios, municipales, Art. 29.

De acuerdo con el artículo 45 del Reglamento de la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, corresponde a la Corporación Municipal conocer y aprobar la propuesta de políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo que le sean presentados por el Consejo Municipal de Desarrollo. Una vez aprobados, presentarlos al Consejo Departamental de Desarrollo por medio del Alcalde Municipal.

LEY DE DESCENTRALIZACIÓN.

La ley de descentralización, plantea que son los ciudadanos los que deben de participar en la formulación de las políticas públicas y en el caso de las políticas publicas a favor de la niñez y adolescencia, son los ciudadanos de los municipios los mas indicados para participar y proponer las estrategias y las acciones, ya que son los conocedores de la realidad que afectan a la niñez y adolescencia del municipio. Para que dicho cometido sea posible en los municipios es indispensable que el organismo ejecutivo haga realidad los diferentes aspectos que a continuación se enumera: (artículo 2)

- La transferencia en el poder de decisión,
- La transferencia de la titularidad de la competencia,
- la transferencia de las funciones, los recursos de financiamiento para el impulso de las políticas municipales,

Pero es indispensable que las acciones sean priorizados en las Áreas de salud, educación, cultura, recreación y deporte, ambiente y recursos naturales con una amplia participación de los ciudadanos. (art.7.)

LEY DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA.

Según esta ley el objetivo de estas políticas públicas es garantizar a la niñez y adolescencia el pleno goce de sus derechos y libertades art. 81.

Pero estas políticas deben de estar fundamentadas en los principios de:

- unidad e integridad de la familia,
- descentralización,
- participación, (de la niñez y adolescencia)
- desconcentración,
- transparencia,
- sustentabilidad,
- movilización,
- respeto a la identidad cultural
- Interés superior del niño (art. 84.)

Para que esta política pública sea realmente eficaz, debe de ser formulada (Artículo. 83) a nivel local por la comisión municipal de niñez y adolescencia, dicha comisión debe ser integrada por las representantes de las instituciones, organizaciones comprometidos con la niñez.

Y la ejecución de estas políticas públicas, es también responsabilidad de los diferentes organismos estatales y organizaciones que tienen presencia a nivel municipal.

LA CONVENCION SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO.

(Ratificada por el Estado de Guatemala, mediante decreto No. 27 – 90 del 10 de mayo de 1990)

La asamblea general de las Naciones Unidas proclamaron el 20 de Octubre de 1989 que la infancia tiene derecho a cuidados y asistencia especiales, por eso los Estados partes, (art.2. literal 1.2.) Respetaran los derechos enunciados en la convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política, posición económica, impedimentos físicos. A cualquier otra condición del niño de sus padres o de sus representantes legales.

Los Estados partes tomarán las medidas apropiadas para garantizar que el niño se vea protegido contra toda forma de discriminación o castigo por causa de su condición...

Todos los Estados que han ratificado la convención. Como Guatemala; están comprometidos con la niñez a adoptar todas las medidas administrativas, legislativas, económicas etc. Para que se haga efectivo el cumplimiento de los derechos Art. 4.

CONTEXTO MUNICIPAL DE SANTA CRUZ LA LAGUNA

Política Pública a Favor de la Niñez y Adolescencia de Santa Cruz La Laguna

Aspectos Históricos

Origen del Nombre

Santa Cruz La Laguna, se llamo por la Imagen de Santa Elena de la Cruz y por el Lago se denominó Santa Cruz La Laguna, la Cabecera de actual, más antes dice que era camposanto o cementerio. La Patrona de Santa Cruz es Santa Elena de la Cruz, se encontraba la Cabecera en un lugar que se llama Chwitinamit, posteriormente se trasladaron en el lugar llamado Chwataq'aj que no se sabe el porqué de este traslado, pero por un deslave que hubo desde hace muchos años, destruyó la iglesia y las imágenes estos aparecieron en el Lago, esta cabecera se trasladó donde se encuentra actualmente en la cumbre.

Localización Geográfica

El municipio de Santa Cruz La Laguna se encuentra situado en la parte central del departamento de Sololá, en la Región VI o Región Sur occidental. Se localiza en la latitud $14^{\circ}44'34''$ y en la longitud $91^{\circ}12'25''$. Limita al norte con los municipios de Santa Lucía Utatlán y San José Chacayá (Sololá); al sur con el Lago de Atitlán (Sololá); al este con el municipio de San Jorge la Laguna (Sololá); y al oeste con los municipios de San Marcos La Laguna (Sololá). Se encuentra a una altura de 1,665 metros sobre el nivel del mar, por lo que generalmente su clima es frío.

Extensión territorial

Tiene una extensión de 12 kilómetros cuadrados, representando el 1.13% del territorio departamental, dato que lo coloca como uno de los 19 municipios más pequeños que conforma el departamento de Sololá.

Cuenta con: la cabecera municipal Santa Cruz La Laguna, 1 aldea y 6 caseríos. La cabecera municipal de Santa Cruz La Laguna está dividida por 7 sectores.

Población Total

El territorio del municipio, cuenta con 4,197 habitantes¹. Según censo realizado por la Aldea Tzununá en 2004 esta aldea cuenta con una población de 1659 Habitantes y la oficina de Planificación Municipal de Santa Cruz La Laguna, en total en el municipio cuenta con 4804 habitantes.

Población según proyecciones del INE 2008

Población	Hombres	Mujeres	total
Total	3031	3068	6099

Fuente: Proyecciones INE 2008

Densidad Poblacional

La densidad poblacional es de alrededor de 379 habitantes por /km². El centro poblado con mayor cantidad de habitantes es Tzununá, cuya población equivale al 31% del total del municipio. Los demás centros poblados son: Chuitzanchaj, Chaquijchoy (laguna seca), Jaibalito, Tzanjomel (Pajomel Chiquito) y Pajomel; todos tienen entre 84 y 530 habitantes².

Distribución Urbana y Rural

La población rural predomina (69%), sobre la urbana, 31%, esto significa que la presión sobre los recursos naturales es fuerte. El grupo étnico son principal mayas y su lingüística es Kakchiquel. De acuerdo a los datos estadísticos del Instituto Nacional de Estadísticas (INE) reportó en el año 2,002, Del total de la población, el 99.07% es indígena y el 0.03% es ladina³.

Distribución de Población por Edades

Según el XI Censo de Población y el VI de Habitación, INE,2002, indican que la población entre las edades de 7 y 59 años, representa, aproximadamente el 71% (2980 personas) del total de habitantes del municipio; esto indica la representación de la fuerza laboral del municipio, debido a que los niños de 7 años se les ha considerado en este municipio como integrante de la población económicamente activa (PEA); la población entre los 7 y 14 años, o sea, en edad escolar de nivel primario representa el 24% del total y los jóvenes de 15 a 17 años constituyen el 7%. Estos últimos dos grupos deberían dedicar la mayor parte de su tiempo al estudio, pero por la situación económica precaria de los hogares, los niños y jóvenes cambian el estudio por el trabajo, lo que contribuiría a romper con el círculo de la pobreza en el municipio. Otro de los grupos de población que merece atención especial es el comprendido entre los 0 y los 6 años, que corresponde al 25%, y que indica que es necesario planificar para esta población, que al crecer requerirá, alimento, vestido, estudio y vivienda y que contribuirá con el crecimiento poblacional.

Fuente: XI Censo de Población y VI de Habitación, INE 2002.

POBLACIÓN DEMOGRAFICO SANTA CRUZ LA LAGUNA, SOLOLA.

Identificación Poblacional			Genero		Edades				Grupo étnico		Instrucciones			Nivel de Escolaridad				Población Económica Activa	
Lugar	Categoría	Total Población	H	M	de 0 a 6 años	de 7 a 14 años	de 15 a 64 años	65 y más	Indígena	No Indígena	Alfabetos	Anal-fabetos	Ninguno	Pre-primaria	Primaria	Media	Superior	H	M
Sta. Cruz	Pueblo	2152	1054	1098	487	521	1,087	57	2,103	49	1244	473	435	175	498	170	20	520	29
Chuitzanchaj	Caserío	735	360	375	196	187	337	15	735	0	242	248	245	80	216	60	8	186	15
Chaquijchoy	Caserío	216	106	110	67	50	89	10	216	0	94	61	61	15	40	10	2	63	5
Jaibalito	Caserío	675	331	344	175	160	315	25	668	7	269	205	201	64	166	15	5	189	38
Tzajomel	Caserío	136	66	70	38	22	70	6	134	2	41	50	45	10	20	0	0	44	2
Pajomel	Caserío	633	310	323	169	161	283	20	631	2	220	207	206	46	116	25	5	160	11
Tzununá	Aldea	2167	1061	1106	502	543	1,084	38	2,152	15	843	672	652	172	513	176	15	531	52
TOTALES:		6714	3288	3426	1,634	1,644	3,265	171	6,639	75	2953	1916	1845	562	1569	456	55	1693	152

6,714 Total de los habitantes.

La población mayoritaria del municipio es la niñez y la adolescencia, ya que de los 6,714 habitantes, 4,543 están comprendidos entre 0 y 18 años. En comparación de la población adulta que es de 2,171 habitantes (18 a 65 años).

Red de Carreteras y Caminos Rurales

El acceso de transporte que la cabecera municipal y las comunidades que Santa Cruz la Laguna tienen son las siguientes: Transporte lacustre por el lago de Atitlán vía Panajachel, para hacer la conexión a la cabecera departamental de Sololá, para los días de mercado para adquisición de productos básicos. También. Otros servicios son carreteras y caminos de terracería para las otras comunidades.

Servicios

Los servicios con que cuentan las viviendas, energía eléctrica en la mayoría de hogares, aproximadamente 364 familias que, no cuentan con el servicio. El agua domiciliar el abastecimiento es normal, aunque en ciertas ocasiones se escasea, por el verano y/o desperfecto de tuberías en épocas de invierno, después de todo el servicio es de todo el día. La cabecera municipal se abastece de tres nacimientos. El agua que se consume no tiene ningún tratamiento. El lavado de ropa de los habitantes, en un 80% utilizan pilas domiciliarias y un 20% utilizan la pila pública.

Las aguas negras de las viviendas en un 70% de la población, utilizan drenajes y un 30% a flor de tierra. Actualmente la cabecera municipal cuenta con una planta de tratamiento de aguas negras de la cabecera municipal, actualmente está funcionando pero con ciertas limitación, por la falta de recursos financieros de parte de la municipalidad. Esta agua negra llega al lago de Atitlán, y es otra de las causas de su contaminación, que existe en la cabecera.

El problema de los servicios en el municipio está relacionado con la falta de tratamiento de los desechos sólidos, a la falta de tratamiento de aguas servidas que son lanzadas a las calles y barrancos, por la inexistencia de drenajes, originando olores fétidos.

En todas las comunidades del municipio, se cuenta con el servicio de energía eléctrica de la empresa DEOCSA.

NIVEL DE ALFABETIZACION

En el municipio de Santa Cruz La Laguna, la población analfabeta corresponde al 60%, cifra que comparativamente supera la de otros municipios. Esta situación se debe a que falta estímulo para que la niñez y los adultos asistan a la escuela. Frecuentemente los padres de familia constituyen el principal obstáculo para que los hijos ingresen al sistema educativo, siendo las causas principales, la falta de estabilidad laboral, ingresos insuficientes, falta de motivación a nivel familiar que se hereda de una generación a la otra.

Actividades Económicas

Su economía se basa en la producción agrícola, siendo sus principales cultivos: maíz, frijol, y diversas clases de frutas.

Los habitantes de este pueblo aprovechan el vivir a la ribera del lago, pues de él extraen peces y cangrejos que les sirven de alimento y para negocio.
 La producción artesanal se basa en la confección de tejidos típicos de algodón, arcilla, petates de tul, sastrería, ,etc.
 Empresas: Tuc tucs, fleteros, Lancheros.

POBLACION ECONOMICAMENTE ACTIVA

El municipio de Santa Cruz la Laguna presenta un alto porcentaje de pobreza y pobreza extrema; en la PEA se incluye a la niñez a partir de los 7 años, a pesar de que la legislación actual prohíbe el trabajo infantil de los niños con menos de 14 años, y la mayor parte de la población se ocupa, principalmente, en trabajos no calificados.

Tejido Organizacional

A continuación se describen las diferentes organizaciones sociales que existen en el municipio:
 Instituciones Gubernamentales:

CUADRO 29. Organizaciones Gubernamentales		
No.	Institución	Áreas de Actividades
1	Tribunal Supremo Electoral -TSE -	Empadronar a todos los ciudadanos de la republica
3	Jefatura de Área de Salud.	Administración de los servicios de salud Control estadístico de salud
4	Instituto Nacional de Estadística-INE -	Demografía y producción
5	Instituto Nacional de Bosques -INAB CONAP -	Incentivos forestales Bosques comunales Bosques regionales Parque nacional
6	MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL	Apoyo a la mujer, niñez discapacitada
7	Comisión Presidencial de Derechos Humano -COPREDEH -	Documentación atención de relatores especiales Capacitación sobre derechos humanos Observadores de conflictos y mediación

8	Fondo de Inversión Social – FIS-	Salud Educación Agua Potable y desarrollo de asistencia social Infraestructura social
9	Dirección General de Educación Bilingüe, -DIGEBI -	Capacitación a maestros en Kakchiquel Elaboración de textos en idioma materno
10	Educación Extra Escolar E.E.E.	Educación Extra Escolar modular. Educación de adultos. Educación Extra Escolar no formal Apoyo a educación institucional Programa radial Educación de Adultos por correspondencia.
11	Comité Nacional de Alfabetización – CONALFA-	Alfabetización inicial Castellana, Alfabetización bilingüe post alfabetización.
12	Dirección Departamental de Educación-DDE -	Educación formal, informal y superior.
13	Consejo Nacional de Áreas Protegidas – CONAP-	Conservación de los recursos naturales en el área protegida
14	Consejo Departamental de Desarrollo Urbano y Rural CODEDUR	Promoción, planificación y ejecución de proyecto de desarrollo urbano y rural
15	Autoridad para el Manejo Sustentable de la Cuenca y el Lago de Atitlán y su Entorno -AMSCLAE-	Educación ambiental, descontaminación del lago, manejo de desechos sólidos

CUADRO de Organizaciones no gubernamentales		
No.	Institución	Áreas de actividades
1	Fundacion RAMIRO Castillo love	Alfabeizacion, para adultos
2	Fundcion Castillo Cordova	Programa de nutrición, y de los mil días.
3	APNACH	SALUD COMUNITARIA
4	Coordinadora de Organizaciones Pueblo Maya (COPMAGUA- SOLOLA) del	Organización del pueblo Maya
5	CFCA. Fundacion Cristiana para niños y ancianos	BECAS, NUTRICION, SALUD Y EDUCACION
6	Maya Medical	Salud
7	Vivamos Mejor	Gestión de riesgos, salud y recursos naturales
8	Amigos De Santa Cruz	Gestión de becas de nivel primario, diversificado y Varios. CECAP
9	Asociacion cultural CHI tzunun YA	Apoyo a la educacion comunitaria
10	Asociacion de pescadores	Limpieza del lago y siembra de tul portecion del lago
11	Grupo de Mujeres Cruceñas	Participacion ciudadana de mujer y emprenduria economica
12	Cofradia Santa Elena de la Cruz	Actividades culturales y religiosas
13	Comité ejecutivo municipal de futbol	Promover el deporte en la comunidad

14	Comité de la Bibliotec municipal	Promover La lectura y La investigacion
----	----------------------------------	--

SITUACION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO

EDUCACIÓN:

“Los estados partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho...”

(Artículo 28 numeral 1, Convención Internacional de los Derechos del Niño)

En el municipio de Santa Cruz La Laguna, cuenta con 8 establecimientos educativos: 1 Educación Media Privada, 1 Instituto por cooperativa, 5 del Sector oficial. El total de las inscripciones en todos los niveles del sector de educación formal es de 3142 alumnos, de los cuales el 71% deja de asistir a la escuela. La deserción intra-anual en primaria es de 10.76%. La repitencia en primaria corresponde cerca de aproximadamente 15.43% en primaria. Por los datos mencionados, se puede deducir que existen problemas en el área de la educación, que se dan por diversas razones, entre las cuales están: Problemas económicos, migración de la familia, falta de voluntad de padres e hijos, falta de estrategias pedagógicas que contribuyan con la retención de la niñez en la escuela.

En el municipio, cerca del 35% asistió al nivel primario; pero vale la pena resaltar que el 60% de la población, carece de cualquier nivel de estudios y que solamente el 2% asiste a básicos. Pero, es más crítica la situación de los estudiantes del nivel superior, debido a que solamente el 1% de la población tiene completos sus estudios universitarios.

SALUD:

“Los estados partes reconocen el derecho del niño al disfrute del mas alto nivel de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y a la rehabilitación de la salud. Los estados partes se esforzaran por asegurara que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de servicios sanitarios.”

(Artículo 24 , Convención Internacional de los Derechos del Niño)

El municipio de Santa cruz la laguna cuenta con puesto de salud el cual brinda los servicios de salud a la población son: atención médica asistencial, medicamentos, emergencias. Los servicios se prestan de forma gratuita.

Morbilidad

La morbilidad se describe como el número total de enfermedades o problemas de salud o condición que acontece durante un período de tiempo para una población o lugar determinado. Estas causas pueden ser remediadas, curadas o controladas.

No.	Causas de Morbilidad infantil	
01	Resfriado	270
02	Diarrea	72
03	Faringoamigadalis Infeccioso	44
04	Neumonía	36
05	Infección intestinal	29
06	Faringitis viral	26
07	Conjuntivitis	23
08	Escabiosis	13
09	Bronquitis	13
10	Impétigo	11

Fuente: Sala Situacional Puesto de Salud Santa Cruz la laguna 2012

Mortalidad

La tasa bruta de mortalidad es el indicador demográfico que señala el número de defunciones de una población por cada mil habitantes, durante un periodo de tiempo determinado generalmente un año.

Usualmente es denominado mortalidad. La tasa de mortalidad esta inversamente relacionada con la esperanza de vida al nacer, de tal manera que cuanto más esperanza de vida tenga el individuo en su nacimiento, menos tasa de mortalidad tiene la población.

La principal causa de mortalidad infantil son las enfermedades de las vías respiratorias

- 01 Desnutrición
- 02 Bronconeumonía
- 03 Cepticemia
- 04 Deshidratación
- 05 Leusemia
- 06 Broncoaspiración

Sala Situacional Santa Cruz La laguna 2012

RECREACION

“El estado a través de las autoridades competentes, deberá respetar y promover el derecho de los niños, niñas y adolescentes al descanso esparcimiento, juegos y a las actividades recreativas y deportivas propias de su edad, a participar libre y plenamente en la vida cultural y artística de su comunidad.”

(Artículo 45 ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia)

Los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio no cuentan con espacios suficientes y adecuados de recreación, áreas verdes por escases de parques infantiles, instalaciones deportivas o actividades culturales, artísticas dirigidas a la niñez, adolescencia y juventud.

EL Municipio cuenta con pocas instalaciones públicas de recreación las cuales no son suficientes para cubrir la necesidad de recreación, cultura y deporte de la población joven del municipio.

Un adolescente participante en grupo focal manifiesta “Tenemos la necesidad de que exista un programa de deportes para niños y áreas de juegos para los mas pequeños ya que a veces los golpean en la cancha. Y también se necesita un espacio para el arte que apoye los valores artísticos que podamos tener los niños”

ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN:

“Los Estados partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrara reuniones pacificas. No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos.(Artículo 15 Convención de los derechos del Niño)

Los espacios de organización y participación de la niñez, adolescencia y juventud en el municipio son iniciales. En el caso de niñez su participación organizada se da en los gobiernos escolares, y en actividades artísticas y deportivas de sus centros educativos. También existen organizaciones religiosas que dan participación a los adolescentes y jóvenes.

Existe un grupo organizado de jóvenes, denominado organización de Jóvenes Cruceños cuyo fin es el cuidado del medio ambiente.

PROTECCIÓN:

“Los Estados partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso a entorpecer su educación, o que sea nocivo para la salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.”

(Artículo 15 Convención de los derechos del Niño)

Conocimiento y respeto de los derechos del niño.

En el municipio el conocimiento y respeto a los derechos, de los niños, niñas y adolescentes es muy débil, tanto en los adultos como en la niñez y adolescencia. Al momento no existe un programa permanente de promoción y sensibilización de estos derechos a nivel de la comunidad. Existen algunos esfuerzos y acciones a favor de estos de los derechos de la niñez y adolescencia pero es incipiente.

El municipio carece de una Oficina Municipal de la Niñez y Adolescencia, que promueva acciones que velen por su protección y desarrollo integral.

El Municipio cuenta con una estación de la Policía Nacional civil y un Juzgado de Paz el cual cubre todas aquellas acciones en la cual se debe de administrar justicia.

PLAN MUNICIPAL DE ACCION A FAVOR DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Objetivo General

Promover el cumplimiento y la restitución de los derechos a la educación, salud, recreación, protección contra la drogadicción, contra el maltrato, abuso y explotación sexual, y la explotación laboral de la niñez y la adolescencia del municipio de Santa Cruz la Laguna del departamento de Sololá.

Objetivos Específicos

- a. Impulsar el acceso de la población adolescente y joven a la educación de nivel básico y diversificado.
- b. Iniciar una campaña para lograr la seguridad nutricional de la niñez y la adolescencia del municipio.
- c. Fomentar acciones en contra de la adicción de los niños, niñas y adolescentes al alcohol y a las drogas.
- d. Promover programas permanentes de recreación y deportes en el municipio.

Programas

La Municipalidad, a través de las comisiones correspondientes, establecerá los siguientes programas de prevención, atención y protección a la niñez y adolescencia del municipio:

- a. Organización juvenil.
- b. Recreación y deportes.
- c. Educación
- d. Protección
- e. Salud y Nutrición
- f. Dignificación de la niñez y adolescencia trabajadora
- g. Prevención contra drogas, maltrato, abuso y explotación sexual
- h. Medio ambiente

Estrategias Generales

- a. Priorizar la vida y la seguridad de la niñez y la adolescencia, dando solución a sus problemas.
- b. Coordinar acciones interinstitucionales e involucrar a los diferentes actores sociales del municipio de Sololá en la protección de la niñez y la adolescencia del municipio.
- c. Aplicar las leyes nacionales y tratados internacionales sobre niñez y adolescencia.
- d. Promover campañas de comunicación que informen y sensibilicen a la población sobre el cumplimiento de los derechos de la niñez y adolescencia en el municipio.

proyectos de impacto Municipal.

Objetivo	Acciones Estratégicas	Metas	Responsable
<p>EDUCACIÓN</p> <p>Ampliación del sistema educativo local.</p> <p>Acceso a la educación de niños. Niñas a la educación primaria, gratuita y sin discriminación, así como su permanencia y finalización</p> <p>Garantizar la continuidad de los estudios en el nivel Básico y diversificado de la adolescencia del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar programa municipal de becas y bolsas de estudios a estudiantes de escasos recursos. • Implementar programa municipal que asegure la educación con calidad. • Implementar y desarrollar programas de educación que fortalezcan la lectura y la investigación • Espacios de desarrollo integral para la primera infancia 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa municipal de bolsas de estudios para niños, niñas de educación, preprimaria y primaria de escasos recursos. • Consolidar Programa municipal de becas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes egresados de sexto primario y tercero básico y poder continuar sus estudios. • Programa de Becas para egresados de nivel diversificado y poder continuar estudios universitarios. • Contratación y capacitación constante a maestros. • Subsidio municipal a centros educativos. • Dotación de mobiliario, entrega de alimentos y material didáctico a centros educativos del municipio. • Promover y coordinar acuerdos con el Ministerio de educación para la apertura de diversidad de carrera a nivel medio. • Programa municipal de lectura. 	<p>Ministerio de Educación</p> <p>Comisión de Niñez y Adolescencia</p> <p>Municipalidad</p> <p>Comisión Municipal de Educación</p> <p>Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia.</p>

Objetivo	Acciones Estratégicas	METAS	Responsable
<p>Recreación, Deporte y cultura.</p> <p>Brindar espacios permanentes de sana recreación, deporte y cultura para el desarrollo integral de la niñez y adolescencia.</p> <p>Asegurar que la niñez y adolescencia tenga mayores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Implementar y desarrollar programas municipales de deportes de diferentes disciplinas. Dirigido a niños, niñas y adolescentes. • Ampliar la cobertura de infraestructura recreativa y deportiva y su mantenimiento. • Desarrollar espacios que promuevan el arte la cultura del municipio. 	<ul style="list-style-type: none"> • Programa municipal de deportes funcionando en diferentes disciplinas. • Academia de arte Municipal funcionando con programas de promoción de arte. • Construcción de áreas recreativas para niños, niñas, adolescentes y jóvenes. • Promoción de festivales municipales que promueven el arte y cultura. • programa de olimpiadas especiales 	<p>Municipalidad.</p> <p>Comisión Municipal de educación, cultura y deportes.</p> <p>Ministerio de Cultura y deportes.</p>
Objetivo	Acciones Estratégicas	Metas	Responsables
<p>SALUD Y NUTRICIÓN</p> <p>Asegurar que todos los niños, niñas reciban una alimentación adecuada.</p> <p>Garantizar que todos los niños, niñas y adolescencia tengan acceso a servicio de salud con calidad.</p>	<p>Contribuir a disminuir la desnutrición infantil y la mortalidad por esta causa.</p> <p>Campañas de Información y educación sobre salud nutricional</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa municipal de prevención, de la desnutrición en niños de 0 a 2 años. • Programa municipal de alimentos há familias de escasos recursos. • Campaña de información y educación sobre salud nutricional, en español y Kakchiquel. • Convenios de Coordinación con el Centro de Salud y otras instancias de salud, firmados 	<p>Ministerio de Salud.</p> <p>ONGS y fundaciones privadas que ejecuten programas y proyectos de salud y nutrición.</p> <p>Municipalidad</p> <p>Comisión Municipal de Salud</p> <p>Oficina Municipal de Niñez y Adolescencia</p>

	<p>Ampliar la cobertura de los servicios de salud con el fin de garantizar el acceso de los niños, niñas y adolescentes a su derecho a la salud. Informar y educar a la niñez y la adolescencia sobre Educación Sexual.</p> <p>Asegurar apoyo y orientación Psicológica a niños, niñas y adolescentes que lo requieran en el municipio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con medios de comunicación social para informar y sensibilizar a la población. • Ampliación del Puesto de Salud. • Implementación de equipo y dotación de medicinas al puesto de salud para brindar un servicio de calidad. • Programa municipal de medicina natural ancestral funcionando. • programas permanentes de Educación Sexual. • Campaña de información para la prevención de embarazo en adolescentes • Programa de información y atención permanente dirigidos a adolescentes embarazadas • Programa de apoyo Psicológico funcionando en el Centro de Salud. • Convenios de coordinación firmados con facultades de Psicología de universidades privadas y de la nacional, Convenios de coordinación firmados. • Campaña anual de información, Cuñas de radio y TV por cable pautados en los medios de comunicación • Campañas de Información clara y directa sobre VIH- 	
--	--	---	--

Objetivo	Acciones	Metas	Responsables
<p>PROTECCIÓN</p> <p>Adoptar medidas de protección especial y de apoyo para atender a la niñez y adolescencia promoviendo el respeto y cumplimiento a sus derechos.</p>	<p>Promover el cumplimiento de los derechos de la niñez y juventud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Campañas de sensibilización dirigidas a la población en general para el cumplimiento de los derechos de niñez y adolescencia. 	<p>Fortalecer la oficina municipal de niñez y adolescencia. Creación de la Oficina Municipal de la Juventud</p> <ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones de sensibilización y conocimiento sobre los derechos del niño al Comude y grupos de niñez organizada. • Programas de difusión y Promoción de los derechos de la niñez y adolescencia • Implementación y fortalecimiento de la Junta Municipal de Protección. • Seguimiento y acompañamiento a la política pública de la niñez y adolescencia del municipio. 	<p>Procuraduría de los Derechos Humanos</p> <p>Procuraduría General de la Nación</p> <p>Sociedad Civil</p> <p>COMUDE</p> <p>Organismo Judicial.</p> <p>Policía Nacional Civil</p> <p>Ministerio Publico</p> <p>Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y juventud</p> <p>Junta Municipal de Protección de la PDH</p> <p>Municipalidad</p> <p>Comisión Municipal de niñez y adolescencia</p>

<p>Campaña de prevención de maltrato, abuso y explotación sexual</p>	<p>Contribuir a erradicar el maltrato, el abuso y la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el sector de administración de justicia, ONGs, OGS, educación, religioso y comunitario • Diseño de material gráfico que enfoquen la protección de la niñez y la adolescencia, para distribuirse en puntos estratégicos y comunidad. Material elaborado y distribuido • Cuñas de radio y TV por cable pautados en los medios de comunicación. • Coordinación con medios de comunicación social para la difusión de información para sensibilizar a la población sobre el maltrato infantil 	<p>Procuraduría de los Derechos Humanos</p> <p>Procuraduría General de la Nación</p> <p>Sociedad Civil</p> <p>COMUDE</p> <p>Organismo Judicial.</p> <p>Policía Nacional Civil</p> <p>Ministerio Publico</p> <p>Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y juventud</p> <p>Junta Municipal de Protección de la PDH</p> <p>Municipalidad</p> <p>Comisión Municipal de niñez y adolescencia</p>
<p>Campaña de prevención del delito.</p>	<p>Promover la prevención del delito en la niñez y adolescencia del municipio.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinación con el sector educación, religioso , de administración de justicia y comunitario • Diseño de material gráfico con enfoque a la prevención del delito dirigido a la niñez y la adolescencia para distribuirse en puntos estratégicos de la comunidad • Coordinación con medios de comunicación social para la difusión, e información sobre la prevención del delito. • Material elaborado y distribuido 	<p>Procuraduría de los Derechos Humanos</p> <p>Procuraduría General de la Nación</p> <p>Sociedad Civil</p> <p>COMUDE</p> <p>Organismo Judicial.</p> <p>Policía Nacional Civil</p> <p>Ministerio Publico</p> <p>Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y juventud</p> <p>Junta Municipal de Protección de la PDH</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Cuñas de radio y TV por cable pautados en los medios de comunicación. 	Municipalidad Comisión Municipal de niñez y adolescencia
Dignificación de la niñez y adolescencia trabajadora	Proteger a la niñez y adolescencia trabajadora y restituir sus derechos.	<ul style="list-style-type: none"> • Programa de sensibilización e información sobre los derechos de la niñez y adolescencia trabajadora. • Niñez y adolescencia trabajadora protegidos en el municipio 	Procuraduría de los Derechos Humanos Procuraduría General de la Nación Oficina Municipal de la Niñez Adolescencia y juventud Junta Municipal de Protección de la PDH Municipalidad Comisión Municipal de niñez y adolescencia
Medio Ambiente	Promover el cumplimiento del derecho a un ambiente sano y limpio de la niñez adolescencia y Juventud Garantizar la atención a la niñez, adolescencia y juventud en situaciones de emergencia por desastres	<ul style="list-style-type: none"> • Programa Municipal de educación ambiental • Festivales de promoción y sensibilización sobre la protección del medio ambiente. • Campañas de información sobre la protección del medio ambiente. • Plan municipal e atención a emergencias para que la niñez, adolescencia y juventud, reciban asistencia humanitaria eficaz y sin demora. • Plan que identifica áreas geográficas del municipio vulnerables y en amenaza. 	CONRED Ministerio de medio ambiente Oficina Municipal de Medio Ambiente y recursos naturales Comisión de medio ambiente Municipal

		<ul style="list-style-type: none"> • Programa de información y sensibilización sobre acciones de prevención, mitigación y atención a desastres. • Campaña de comunicación e información, sobre gestión de riesgos. 	
Oficina Municipal de Niñez Adolescencia y Juventud	Promover el cumplimiento de los derechos de la niñez y juventud.	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitaciones de sensibilización y conocimiento sobre los derechos del niño al Comude y grupos de niñez organizada. • Programas de difusión y Promoción de los derechos de la niñez y adolescencia • Seguimiento y acompañamiento a la política pública de la niñez y adolescencia del municipio. • Abrir Espacios de participación protagónica del sector de niñez y adolescencia. • Una población sensibilizada de los derechos de niñez y adolescencia. • Cumplimiento de los acuerdos municipales 	<ul style="list-style-type: none"> • Municipalidad

Objetivo Estratégico	Acciones Estratégicas	Metas	Responsables
<p>PARTICIPACIÓN</p> <p>Promover la participación organizada de la niñez y la adolescencia del municipio para que sus opiniones sean escuchadas y tomadas en cuenta en el desarrollo de su comunidad.</p>	<p>Restituir el derecho de opinar, participar y organizarse de la niñez y adolescencia del municipio.</p> <p>Reconocimiento de los niños y adolescentes como interlocutores válidos con relación a sus necesidades e intereses.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Programa permanente de organización de niñez, adolescencia y juventud municipal. • Niñez, Adolescencia y Juventud, con representación, legalmente reconocida y avalada por la Corporación Municipal. • Espacios de participación fortalecidos de organización de Niñez, Adolescencia y juventud. • Espacios de participación de Adolescencia y Juventud dentro del COCODE. • Espacio dentro del COMUDE para la organización de Niñez, Adolescencia y Juventud • Fortalecida Comisión Municipal de Niñez, Adolescencia y Juventud. 	<p>Comisión Municipal de Niñez, adolescencia y Juventud.</p> <p>Oficina Municipal de niñez, Adolescencia y juventud.</p> <p>Municipalidad</p> <p>ONGs que promuevan los derechos de la niñez, adolescencia y juventud con presencia en le municipio.</p> <p>Organizaciones de Niñez, Adolescencia y Juventud.</p> <p>Medios de comunicación social local y nacional.</p>

PRESUPUESTO POR ÁREA

ÁREA	ACTIVIDAD	2013	2014	2015	2016	2017
EDUCACION	Programa de Bolsas de Útiles escolares para niños, niñas de educación preprimaria y primaria 400 bolsas	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	Programa de Becas para 100 estudiantes de nivel Básico.	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
	Programa de Becas para 100 estudiantes de nivel diversificado	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	Programa de Becas para 10 estudiantes a nivel universitario	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00
	Talleres, y papelería para programa de becas	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00	5,800.00
	Subsidio a centros educativos Del municipio.	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	Pago de maestros	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00	37,000.00
	Mantenimiento y fortalecimiento Academia Municipal de computación.	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	FINANCIAMIENTO NECESARIO EN EL AREA DE EDUCACION 2013-2017	557,800.00	557,800.00	557,800.00	557,800.00	557,800.00

ÁREA	ACTIVIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
NUTRICIÓN	Campaña educativa de Seguridad Nutricional	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
	Programa de control de crecimiento y desarrollo de la niñez.	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00	110,000.00
	FINACIAMIENTO NECESARIO EN EL AREA DE NUTRICION 2012-2016	185,000.00	185,000.00	185,000.00	185,000.00	185,000.00

ÁREA	ACTIVIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
SALUD	Campaña de Educación Sexual para adolescentes y jóvenes.	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00	75,000.00
	Programa Municipal de medicina natural ancestral	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	Mantenimiento e implementación de equipo en centros de convergencia	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00	275,000.00
	Dotación de medicamentos para Centro de salud y centros de convergencia.	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00	140,000.00
	FINANCIAMIENTO NECESARIO EN EL AREA DE SALUD 2013-2017	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00	520,000.00

ÁREA	ACTIVIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
PROTECCIÓN	Crear y fortalecer programas de capacitación a la niñez y adolescencia	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	Divulgar las leyes nacionales y las declaraciones Internacionales para protección de la niñez y adolescencia	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00
	Oficina Municipal de la Niñez, adolescencia y Juventud. Implementación e insumos	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00	100,000.00
	Programa de Dignificación y Protección de la niñez trabajadora.	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00
	Realizar campaña contra el delito.	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00
	Realizar campañas de prevención de maltrato, abuso y explotación sexual contra la violencia intra-familiar.	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	Programa municipal de Medio Ambiente y gestión de Riesgos	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	FINANCIAMIENTO NECESARIO EN EL ÁREA DE PROTECCION 2013-2017	550,000.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00	550,000.00

AREA	ACTIVIDAD	2012	2013	2014	2015	2016
PARTICIPACIÓN	Programas de capacitación y organización de Niñez y adolescencia sobre participación ciudadana y de apertura de espacios políticos dentro del COMUDE.	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00
	FINANACIMIENTO NECESARIO PARA EL AREA DE PARTICIPACION 2013- 2017	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00	150,000.00

COSTO TOTAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA CENTRADA EN LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA.

2013	2014	2015	2016	2017
Q2,167,800.00	Q2,167,800.00	Q2,167,800.00	Q2,167,800.00	Q2,167,800.00

MECANISMOS DE GESTIÓN:

Implementación de la Política Pública Municipal Integral por la Niñez y la Adolescencia del Municipio de Santa Cruz la Laguna.

Dentro del proceso de descentralización que se está impulsando en el país, se dará especial atención al desarrollo de políticas, programas, planes y proyectos municipales a favor de niñez y adolescencia. Le corresponderá al Gobierno Municipal, COMUDE y a la comisión de niñez y adolescencia ejecutar los mecanismos de gestión y al mismo tiempo incidir por los espacios de participación de la niñez y adolescencia. El apoyo técnico que se está brindado es importante para capacitar a los sectores involucrados en gestión para el financiamiento, no solo de los fondos públicos, sino también de la iniciativa privada, de aportes comunitarios y de cooperación Internacional, así como también el apoyo técnico en procesos de evaluación, monitoreo, informes y auditoría Social.

Para poder implementar, la Política Pública Municipal por la Niñez y Adolescencia, el COMUDE en coordinación con la Corporación Municipal, DMP. Convocara a las instituciones públicas y privadas que tienen responsabilidad en ejecutar las diversas políticas establecidas, para que integren la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia y así elaborar los planes operativos anuales. Siguiendo el enfoque de participación de los Consejos Comunitarios y municipal, se promoverá una planificación participativa, de abajo hacia arriba, partiendo del nivel comunitario municipal y se irá articulando e integrando las propuestas hacia los otros niveles Departamental y Nacional, estos Planes Operativos Anuales permitirán a las instituciones y organizaciones sociales involucradas definir en su ámbito los objetivos, metas, acciones

estratégicas y recursos requeridos, para fortalecer su articulación, coordinación e integración en la implementación de las acciones priorizadas dentro de la política.

Coordinación de la Política Pública Municipal Integral por la Niñez y la Adolescencia.
La coordinación interinstitucional es de suma importancia para el lograr la ejecución de la Política Pública municipal integral por la Niñez y la Adolescencia, ya que si no existe una adecuada coordinación con los diferentes sectores que trabajan por el desarrollo integral del municipio habrá una mala utilización de los recursos, por tal razón es necesario que las autoridades involucradas realicen un plan de coordinación que permita la elaboración de un presupuesto bien integrado con fondos municipales y externos que garanticen la inversión en las áreas de salud, educación, nutrición, participación y protección.

Metodología de planificación anual.

La planificación de los planes, programas y proyectos anuales no debe verse como un procedimiento añadido o aparte del resto de la planificación. La comisión de niñez y adolescencia dentro del COMUDE realizara el ejercicio de planificación a través de la elaboración de un plan anual basado en las estrategias, metas y actividades formuladas en la política de niñez de niñez y adolescencia 2013-2017. Luego será aprobado por el COMUDE el cual presentara a la Corporación Municipal para su aprobación y ejecución. La DMP será la responsable de perfilar los proyectos y ser el soporte técnico de la ejecución.

Es necesario contar con información verídica sobre el pasado y el presente a través de la Base de Datos actualizada. La cual tiene datos locales y municipales de la situación real del municipio, y para lograr abordar en cada uno de los sectores se coordinará con las instituciones públicas y privadas para que se involucren y aporten recursos para lograr la ejecución de las acciones planificadas.

Monitoreo y evaluación.

Le corresponde al COMUDE y a la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia realizar el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de la Política Pública Municipal Integral por la Niñez y Adolescencia 2013- 2017. Para determinar el avance y limitaciones, así como para redefinir prioridades y tomar medidas correctivas cuando sea necesario. Es preciso construir indicadores que permitan medir el avance y realizar planes correctivos para el adecuado cumplimiento de las acciones planificadas. En caso de que exista incumplimiento total de la misma El COMUDE y la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia deben convocar a las autoridades responsables de la ejecución para analizar la situación y recalcar la importancia de controlar el cumplimiento de la política Pública Municipal integral por la Niñez y Adolescencia. El monitoreo se efectuar durante todo el proceso, para detectar los problemas y corregirlos,

Elaboración de informe.

Los informes de evaluación serán elaborados por la comisión de evaluación y avalados por el COMUDE estos informes deberán ser enviados a concejo municipal y a la dependencia que estuvo encargada de apoyar la ejecución del plan, programa o proyecto. Es importe contar con la construcción de indicadores los cuales aportan datos para lograr en el futuro un mejor control y reducir así la incidencia negativa de la suerte y la improvisación. Para saber si vamos bien o mal en la ejecución de la Política es necesario medir permanente la incidencia del trabajo y esto se realizara por medio de un buen diagnóstico contando con la información de la Base de Datos la cual es responsabilidad de la DMP mantenerla actualizada y socializada con datos confiables.

Auditoria social.

Le corresponde a la Comisión Municipal de la Niñez y Adolescencia dentro del COMUDE vigilar que las políticas planes, programas y proyectos estén encaminados a lograr, entre otros aspectos todas aquellas situaciones que generen un impacto positivo para mejorar la situación actual de la niñez y adolescencia. La auditoria social es un derecho contemplado en la legislación de Guatemala. La auditoria social va desde la fiscalización, hasta el monitoreo y evaluación de la política, planes, programas y proyectos. El monitoreo y evaluación son herramientas de la Auditoria Social.

Presupuesto.

Es un aspecto clave para la ejecución de la política pública municipal integral por la niñez y adolescencia es la asignación de los recursos financieros que permitan su implementación. La Comisión Municipal de Niñez y Adolescencia es la responsable de velar porque en el presupuesto Municipal se incluyan las asignaciones correspondientes. La Corporación Municipal deberán asignar dentro de su presupuesto los recursos necesarios para lograr la ejecución de la presente política.

La inversión en la niñez y la adolescencia debe tomarse como prioridad dentro del presupuesto del desarrollo y de las políticas públicas. El presupuesto de la política no es un presupuesto aparte hecho espacialmente para la niñez y adolescencia, en el mismo presupuesto municipal se toman en cuenta las necesidades particulares de la niñez y adolescencia. Las asignaciones presupuestarias deben hacer visible la forma como se beneficiara a la niñez y adolescencia. En las prioridades del gasto público debe estar presente las acciones a favor de la niñez y adolescencia.

Financiamiento

El poder contar con financiamiento es uno de los principales logros que debe buscar la Corporación Municipal y el COMUDE y las autoridades a través de los mecanismos gestión con entidades nacionales e internacionales, así como la incidencia e impacto que obtenga a nivel local. De no seguirse los lineamientos estratégicos para la búsqueda de financiamiento no será posible la ejecución de las acciones que conlleven el desarrollo exitoso de la política pública municipal integral por la niñez y adolescencia.

BIBLIOGRAFÍA

- **Marco jurídico**
 - Convención internacional de los derechos del niño
 - Ley de protección integral de la niñez y adolescencia
 - Código municipal
 - Ley de consejos de desarrollo urbano y rural
 - Ley de descentralización
- Política pública de protección integral a la niñez y adolescencia y plan de acción nacional. Secretaría de Bienestar Social de la Presidencia de la República y Movimiento Social por los Derechos de la Niñez y Adolescencia
- Base de datos Municipal Oficina de Niñez y Adolescencia.
- Sala Situacional del Centro de Salud.
- Sistema de Información Gerencial de Salud SIGSA 2010
- Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Santa Cruz La Laguna.

**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SANTA CRUZ LA LAGUNA
2012-2015**

No.	Nombre	Cargo
01	Gregorio SimajGarcía	Alcalde Municipal
02	Bartolo Simajbalcot	Sindico Primero
03	Juan Hernández Santos	Sindico Segundo
04	VíctorChumil Tepaz	Concejál Primero
05	Ignacio TePaz Sipac	Concejál Segundo
06	Noé Rafael Simón	Concejál Tercero
07	Lucas Rafael Hernández	Sindico suplente
08	Alejandro Noé Mendoza	Concejál Suplente 1
09	Pedro SipacHernández	Concejál Suplente 2

Encargados de la investigación y redacción de la Política Pública Municipal de Santa Cruz la Laguna.

No.	NOMBRE	Organización
01	Eligio SimajGarcía	DMP
02	Lucia CojtínYaxón	OMM
03	Carlos Hernández Álvarez	Jóvenes cruceños y Medio Ambiente
04	Ignacio Tepaz Sipac	Comisión 9
05	Isabel Hernández Rafael	Comisión de niñez
06	Luis sajquim Santos	Comisión de niñez, jmp
07	Juan Díaz Hernández	Comision de la Niñez
08	Pascual SantoS Tepaz	Comision de la Niñez
09	Paulina Tepaz Santos	DMP
10	Noe Chumil de Tepaz	Presidente de cocode Chuizanchaj
11	Simeon Chumil Garcia	Cocode de Chiuzanchj



MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ LA LAGUNA

DEPARTAMENTO DE SOLOLA.

CIUDAD DE GUATEMALA

TEL. 77234961 - 58323320 - 40786010

Email: antoniosecre@yahoo.es / santacruzmun@yahoo.es



EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SANTA CRUZ LA LAGUNA, DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ.

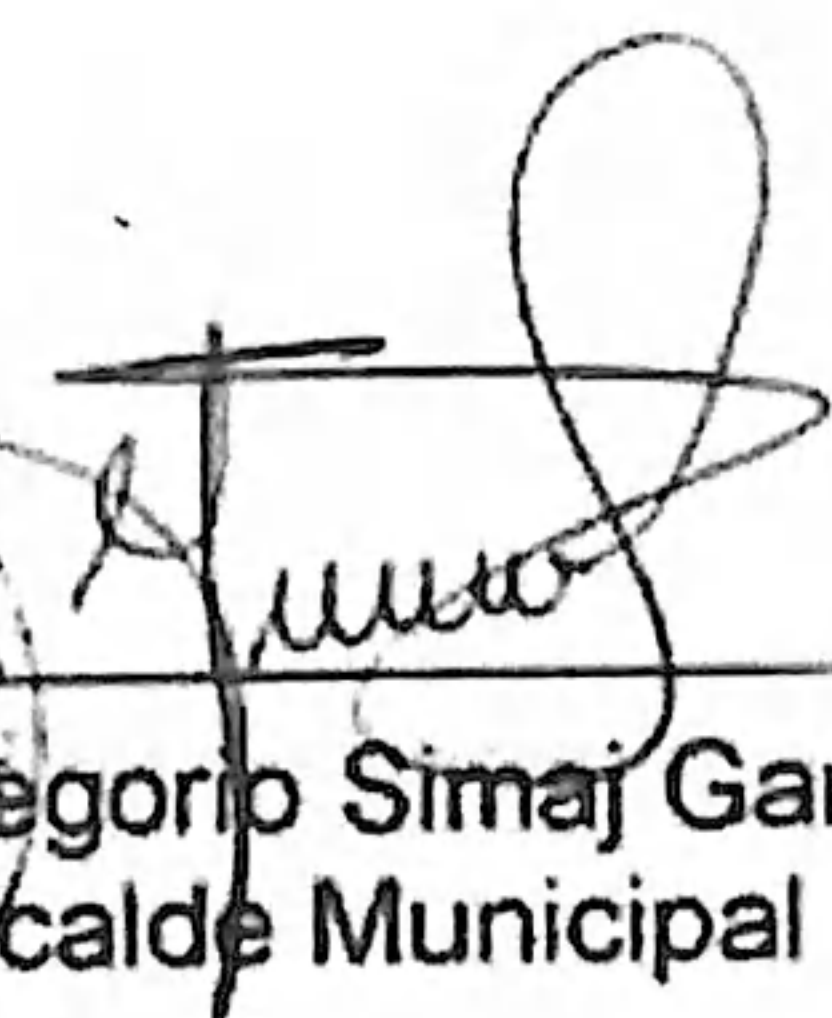

- CERTIFICA -

Haber tenido a la vista el Libro de Actas de Sesiones de la Corporación Municipal número 47, donde se encuentra el acta número 06-2013, que corresponde a la Sesión Ordinaria celebrada el día jueves catorce de febrero del año dos mil trece, cuyo punto textualmente dice:

QUINTO: Siguiendo con la sesión programada para este día el jefe edil informa a los presentes que desde hace algunas semanas se había presentado un paquete que contiene la Política Pública a favor de la Niñez y Adolescencia del municipio de Santa Cruz la Laguna, este instrumento es de vital importancia para los habitantes del municipio, ya que servirá para mejorar las condiciones de vidas de los niños y adolescentes, por lo que es necesario que el pleno del conejó analice detalladamente cada uno de los puntos de este material para tener un amplio conocimiento de la misma. **CONSIDERANDO.** Que esta Corporación Municipal tiene las facultades que le confiere el Código Municipal en su artículo 35 literal f y i, decreto ley 12-2002 del Congreso de la Republica y la superioridad de aprobar las políticas públicas presentadas en beneficio de los habitantes del municipio. **POR TANTO:** La corporación Municipal por unanimidad de criterios y por mayoría absoluta de votos de sus miembros. **ACUERDAN:** I) La Aprobación de la Política Publica a favor de la Niñez y Adolescencia del municipio de Santa Cruz la Laguna, ya que es una herramienta indispensable para poder impulsar programas y proyectos que beneficie al sector Niñez y Adolescencia del municipio. II) De haber recibido y aprobado el instrumento que contiene la Política Publica a favor de la Niñez y Adolescencia del municipio, se ordena su publicación y utilización. III) El presente acuerdo cobra vigencia inmediatamente, debiendo extender copia certificada a donde corresponde para los efectos legales pertinentes. Cúmplase. (fs) ilegibles de los miembros de la corporación municipal, (f) ilegible del Alcalde Municipal, (f) ilegible del Secretario Municipal y aparecen los sellos respectivos.

Y para remitir a donde corresponde, extendiendo sello y firma la presente certificación, debidamente confrontada con su original en una hoja membretada de la Municipalidad de Santa Cruz la Laguna, Sololá, a los diecinueve días del mes de febrero del años dos mil trece.



Antonio Navichoc Navichoc
Secretario Municipal



Vo. Bo. Prof. Gregorio Simaj García
Alcalde Municipal

**Biblioteca Central
USAC**



4761255409